

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nro. JTGA-0445-2021

San Isidro, 05 de mayo 2021

Señores
PROVEEDORES
Presente. -

Asunto: Ajuste de Cronograma: Procedimiento Identificación de Proveedor
"Servicio de Administración de los Programas Médicos Asistenciales de PETROPERÚ S.A."

REF.: Carta JTGA-0438-2021, del 04.05.2021

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted, con relación a nuestra comunicación de la referencia mediante la cual le comunicamos que Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. se encuentra en proceso de identificación de proveedor para realizar una Adjudicación Abreviada para la contratación del "Servicio de Administración de los Programas Médicos Asistenciales de PETROPERÚ S.A.", al amparo del numeral 12.3.i (Riesgo) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petroperú S.A.

Siendo la administración de los programas médicos de PETROPERÚ, servicios esenciales para la adecuada gestión empresarial, y encontrándonos en la situación actual con la Emergencia Sanitaria del COVID- 19, con la finalidad de no poner en riesgo su continuidad se ha considerado conveniente **ajustar el cronograma** de la siguiente manera:

Consultas	Hasta el 10.05.2021, al correo electrónico rortiz@petroperu.com.pe , con copia a scastroa@petroperu.com.pe
Absolución de Consultas y Condiciones Técnicas integradas	13.05.2021
Presentación de Cotización	Hasta las 16:00 horas del 18.05.2021, vía correo electrónico a rortiz@petroperu.com.pe con copia a scastroa@petroperu.com.pe

Reiteramos que, son condiciones para la presentación de cotización lo siguiente:

1. Los proveedores deberán contar con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ – BDPC, en alguno de los códigos siguientes:

3.2.2 Seguridad Salud y Medio Ambiente
3.99.12 Servicios Médicos

Para el caso de consorcios, todos los integrantes del mismo deberán contar con inscripción vigente en la BDPC, y por lo menos los miembros del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>
Clave: OclH9JKRa6k
Nro. Documento: JTGA-0445-2021

Carta JTGA-0445 -2021

declarado en la promesa de consorcio, deberán contar con la inscripción vigente en alguno de los códigos señalados.

2. Los proveedores no deberán encontrarse en listas restrictivas de la BDPC de PETROPERÚ.

Para el caso de consorcios ninguno de sus integrantes deberá encontrarse en listas restrictivas de la BDPC.

Cabe precisar, que los proveedores deberán contar también con inscripción vigente en la BDPC para la suscripción del contrato.

Las propuestas que no cumplan con lo señalado en los puntos 1 y 2 no serán admitidas.

La cotización deberá incluir:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones Técnicas, en caso de consorcio presentar por cada integrante (según Formato Nro. 1)
- Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso (según Formato Nro. 2)
- Cotización (según Formato Nro. 3)
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (según Formato Nro. 4)
- Declaración Jurada de No estar impedido para contratar con PETROPERÚ (según Formato N° 5)
- Documentación¹ que sustente el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, solicitados en el numeral 8.a) de las Condiciones Técnicas.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

Sheilla Castro Ausejo
Jefe Técnica y Gestión Administrativa
Gerencia Departamento Logística

(*) Nota: Los proveedores son responsables de la veracidad de sus declaraciones e información que presentan a PETROPERÚ en sus propuestas y/o a través de correo electrónico. De advertirse inexactitud o falsedad respecto de los mismos que quiebre el principio de moralidad que rige en sus contrataciones, PETROPERÚ podrá tomar las acciones del caso.

¹ Petroperú se reserva el derecho de solicitar a los proveedores luego de presentar su cotización, documentación adicional sobre la presentada para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.